

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	254071
Número de orden de compra a modificar:	61189

Entidad compradora:	SENA - Regional Huila
Nombre del solicitante:	Jacqueline Molano Urriago
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-07-12 15:01:10

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-07-15	2021-08-16

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
57511	CDP ROPA TRABAJO 2020	CDP-6220	CDP	6220

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno).	18.0	Unidad	167564.80	CDP-6220	3016166.40
2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga larga (Tipo uno	306.0	Unidad	41340.00	CDP-6220	12650040.00
3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Jean clásico	225.0	Unidad	44647.20	CDP-6220	10045620.00
4	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Bata o blusa labor	254.0	Unidad	10473.00	CDP-6220	2660142.00
5	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Logo corporativo (tamaño bolsillo)	253.0	Unidad	5512.00	CDP-6220	1394536.00
6	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Gorra o cachucha	121.0	Unidad	13228.80	CDP-6220	1600684.80
7	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Logo corporativo (tamaño bolsillo)	120.0	Unidad	5512.00	CDP-6220	661440.00
8	dtv03--IVA	1.0	Unidad	6085439.55	CDP-6220	6085439.55

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se presenta la Prorroga Numero VI para la O.C. No. 61189 Vestuario Caballero, en virtud a la Solicitud realizada por parte de la Supervisión del Contrato, con la Aprobación del Proveedor YUBARTA S.A.S., Previas las Consideraciones y circunstancias expuestas y justificadas en el informe de supervisión.

Firma ordenador del gasto

Nombre:

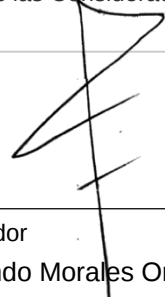
Documento:



Firma de proveedor

Nombre: Fernando Morales Orjuela

Documento: 16.693.566





**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRÓRROGA No. 6 DE LA ORDEN DE COMPRA
No. 61189 DE 2020**

INFORME DE SUPERVISIÓN:	
En mi calidad de supervisor de la ORDEN DE COMPRA No. 61189 del 09 de diciembre de 2020, celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA Regional Huila con Nit No. 899.999.034-1 , representada legalmente por el doctor Candido Herrera Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.538.561 de Bogotá D.C, en calidad de Director Regional, nombrado mediante Resolución No. 1- 784 del 24 de mayo de 2021 y Acta de posesión No. 119 de la misma fecha , expedida por el Director General del SENA, y YUBARTA S.A.S. con Nit No. 805.018.905-1 representada legalmente por el señor Fernando Morales Orjuela identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.693.566 de Cali (Valle del Cauca), cuyo objeto es: “ <i>Entregar a título de venta Dotación Ropa de Trabajo vigencia 2020, de cargo de instructor, administrativos y trabajadores oficiales del SENA Regional Huila. - VESTUARIO CABALLERO</i> ”, me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación al plazo de ejecución (PRÓRROGA) de la Orden de Compra del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA REGIONAL HUILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LUIS ALFREDO PEREZ RAMIREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	YEIMY HERNANDEZ VALENZUELA
ORDEN DE COMPRA No:	61189
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ENTREGAR A TÍTULO DE VENTA DOTACIÓN ROPA DE TRABAJO VIGENCIA 2020, DE CARGO DE INSTRUCTOR, ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL HUILA. - VESTUARIO CABALLERO
VALOR:	\$ 38.114.068,75
CONTRATISTA:	YUBARTA S.A.S.
NIT:	805.018.905-1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	NEIVA (HUILA)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 /12/ 2020
FECHA DE INICIO:	18 /12/ 2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	14 DÍAS (Del 18 al 31 de diciembre de 2020)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$37.784.136,73
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$38.114.068,75
PRÓRROGA No 1:	3 MESES (Del 01 de enero al 31 de marzo de 2021)
PRÓRROGA No 2:	1 MES Y 18 DÍAS (Hasta el 18 de mayo de 2021)
PRÓRROGA No 3:	13 DÍAS (Hasta el 31 de mayo de 2021)



PRÓRROGA No 4:	15 DÍAS (Hasta el 15 de junio del 2021)
PRÓRROGA No 5:	30 DÍAS (Hasta el 15 de julio del 2021)
PRÓRROGA No 6:	31 DÍAS(Hasta el 16 de agosto del 2021)
ADICIÓN No. 1:	\$329.932,02
SUSPENSIÓN No. x:	NO APLICA
FORMA DE PAGO:	LA FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA ORDEN(ES) DE COMPRA SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DOCE (12) DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS "DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE III" NO. CCE-967-1-AMP2019. EL SENA REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO, UNA VEZ RECIBIDOS A SATISFACCIÓN LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PREVIA PRESENTACIÓN DE: A). LA FACTURA DE VENTA CORRESPONDIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES Y LEGALES. B). CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO Y DEL ALMACENISTA EN LA QUE CONSTA QUE SE HA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL ESTA SUJETO AL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO ACEPTADO POR LAS PARTES EN EL ACTA DE INCIO. C). ACREDITACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, CUANDO CORRESPONDA. D).CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE APRENDICES, ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, CUANDO CORRESPONDA. EL SENA EFECTUARÁ AL CONTRATISTA LAS RETENCIONES QUE EN MATERIA TRIBUTARIA TENGA ESTABLECIDA LA LEY Y RESPECTO DE LAS CUALES SEA SU OBLIGACIÓN EFECTUAR LA RETENCIÓN. EN LOS DEMÁS CASOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. EL PAGO SE HARÁ EN ABONO EN CUENTA.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros de Estado S.A.
No. PÓLIZA	45-44-101120696
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	31/05/2021
FECHA APROBACIÓN	15/12/2021



AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	09/12/2020	15/12/2021	\$3.811.406,88
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes	09/12/2020	15/12/2021	\$7.622.813,75

En atención a lo señalado en las modificaciones No. 1 a la 5, se efectuó la ampliación de las garantías en razón a la adición y prórroga, en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros de Estado S.A.		
No. PÓLIZA	45-44-101120695 Anexo 5		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	16/06/2021		
FECHA APROBACIÓN	16/06/2021		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	09/12/2020	15/01/2022	\$3.811.406,88
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes	09/12/2020	15/01/2022	\$7.622.813,75

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor de la Orden de Compra, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, la empresa **YUBARTA S.A.S.** con Nit No. 805.018.905-1, ha radicado cuenta de cobro y presentado los soportes de pagos a seguridad social como lo señala el acápite "Forma de Pago"; de la Orden de Compra No. 61189 de 2020



4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se informa que la empresa **YUBARTA S.A.S.** con Nit No. 805.018.905-1, ha entregado los elementos materia de la Orden de Compra No. 61189 de 2020 al Almacén de la Regional Huila los cuales se encuentran en custodia debido a que está sujeto a la espera de los resultados de laboratorio como lo establece el Acta de Inicio que firmaron las dos partes; con el fin que el supervisor realice su juicio conceptual del recibido a satisfacción de la Orden de compra No. 61189

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión al instructor LUIS ALFREDO PEREZ RAMIREZ y como apoyo a la supervisión a YEIMY HERNANDEZ VALENZUELA hasta la terminación de la Orden de compra.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que no se han realizado pagos sobre la Orden de Compra No. 61189 de 2020

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se informa que no se ha realizado movimientos financieros sobre la orden de Compra No. 61189 de 2020. Este numeral por cuanto **NO APLICA** para esta solicitud de prórroga.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total del contrato	\$38.114.068,75
Valor ejecutado	\$0
Valor total de pagos	\$0
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo a liberar a favor del FNGRD	\$0

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de la Orden de Compra del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0%
Financiera	0%

III. PRÓRROGA No. 6 SOBRE LA ORDEN DE COMPRA No. 61189 DE 2020



Justificación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

La Resolución Interna No. 1182 del 14 de junio de 2006, "*Por la cual se establece el Manual de Ropa de trabajo y Elementos de protección Personal para los Servidores Públicos del SENA*", modificada por las Resoluciones Nos. 2644 de 2016; 1649 de 2019 y conforme a la Resolución No. 2084 de 2019, por medio de la cual se regulan aspectos relacionados con el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA; evidencian la necesidad de adquirir ropa de trabajo correspondiente a la vigencia 2020 para los funcionarios del SENA Regional Huila y de igual forma sucede con lo dispuesto en el artículo 79 de la convención Colectiva de Trabajo vigente, que da cuenta de la necesidad de adquirir la dotación de buena calidad para los trabajadores oficiales de la Regional Huila.

Que mediante acta No. 005 sobre la reunión del Comité ropa de trabajo realizada el 05 de noviembre de 2020, e informe presentado por el Comité, sobre el resultado del análisis detallado de las diferencias favorables o no, entre las fichas técnicas del SENA y las Fichas Técnicas del Acuerdo marco, se concluyó que para satisfacer la necesidad era necesario adelantar el proceso de adquisición de estos bienes a través de dos procesos de contratación distintos, uno por Acuerdo Marco de Precios CCE-967-1-AMP2019, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y otro, por mínima cuantía para adquirir las prendas que no hacen parte de los AMP.

Es así, como el Servicio Nacional De Aprendizaje-SENA Regional Huila, luego de surtidos todos la trámites administrativos y precontractuales, para el día 09 de diciembre de 2020, suscribió la **Orden de Compra No. 61189 de 2020** cuyo objeto contractual es: "*entregar a título de venta dotación ropa de trabajo vigencia 2020, de cargo de instructor, administrativos y trabajadores oficiales del SENA Regional Huila. - Vestuario Caballero*"

Que las pólizas de garantía que amparan el cumplimiento y calidad de la **Orden de Compra No. 61189 de 2020** corresponden a las definidas en el Acuerdo Marco para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle III (Acuerdo Marco-CCE-967-AMP-2019) las cuales fueron aprobadas por el ordenador del gasto el día 14 de diciembre del 2020.

Teniendo en cuenta que el SENA, está obligada a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de Acuerdos Marco de Precios, como lo es la adquisición de dotaciones de vestuario de calle III por parte de las Entidades Compradoras, tal como se llevó a cabo en su oportunidad, y toda vez que la Entidad debe seguir cumpliendo con la entrega de dotación a sus funcionarios y trabajadores oficiales para el cumplimiento de la misión institucional, se considera importante y necesario constituir una nueva prórroga sobre la Orden de Compra No. **61189**



de 2020 cuyo objeto está dirigido a la adquisición de dotaciones de vestuario para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la regional Huila-vestuario para caballero, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que tiene la entidad de acuerdo a la última actualización del Manual Ropa de Trabajo del SENA, según Resolución 1649 del 12 de septiembre de 2019, y teniendo en cuenta que el Centro Textil y de Gestión Industrial de Medellín regional Antioquia a través de un comunicado nos informa que “a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 02 de julio de 2021, el Laboratorio de Calidad Textil no prestará servicios por motivo de contagio de COVID 19 y como medida de aislamiento preventivo para prevenir la propagación de la enfermedad y poder mitigar la cadena de contagio; acogiéndonos a la resolución 777/2021, y la circular Sena 044/2021, que establecen el protocolo de bioseguridad y atendiendo la Solicitud del área de Seguridad y Salud en el trabajo y teniendo en cuenta que estamos como departamento pasando por un pico de contagio alto al igual que con una ocupación de camas UCI del 97%”, lo que ha generado la demora en la entrega de los resultados de las pruebas de laboratorio, Se registra por fotografía comunicado a la opinión pública del Centro Textil y de Gestión Industrial por tanto considera el Supervisor de la Orden de Compra precitada, pertinente y necesario realizar una prórroga, toda vez que el plazo de ejecución de la misma vence el próximo 16 de agosto de 2021.

**Comunicado a la
opinión pública**



El Centro Textil y de Gestión Industrial se compromete con el bienestar de su equipo de colaboradores

Apreciados usuarios de los servicios tecnológicos del Centro Textil y de Gestión Industrial:

Les informamos que a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 02 de julio de 2021, el Laboratorio de Calidad Textil no prestará servicios por motivo de contagio de COVID 19 y como medida de aislamiento preventivo para prevenir la propagación de la enfermedad y poder mitigar la cadena de contagio; acogiéndonos a la resolución 777/2021, y la circular Sena 044/2021, que establecen el protocolo de bioseguridad y atendiendo la Solicitud del área de Seguridad y Salud en el trabajo y teniendo en cuenta que estamos como departamento pasando por un pico de contagio alto al igual que con una ocupación de camas UCI del 97%.

Dependiendo de la evolución esperamos poder continuar con la atención a partir del 05 de julio 2021, de lo contrario les informaremos nuevamente cualquier otra decisión que se tome al respecto.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:



Prorrogar el plazo de ejecución en 31 días calendario más de la Orden de Compra No. **61189 de 2020**, con lo cual la fecha de finalización será el 16 de agosto de 2021.

Modificar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compras/61189>

El anterior informe de ejecución se rinde a los 13 días de julio de 2021.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

LUIS ALFREDO PEREZ RAMIREZ
Supervisor

YEIMY HERNÁNDEZ VALENZUELA
Apoyo a la Supervisión

Anexo. (1 folio)

El Centro Textil y de Gestión Industrial se compromete con el bienestar de su equipo de colaboradores

Apreciados usuarios de los servicios tecnológicos del Centro Textil y de Gestión Industrial:

Les informamos que a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 02 de julio de 2021, el Laboratorio de Calidad Textil no prestará servicios por motivo de contagio de COVID 19 y como medida de aislamiento preventivo para prevenir la propagación de la enfermedad y poder mitigar la cadena de contagio; acogiéndonos a la resolución 777/2021, y la circular Sena 044/2021, que establecen el protocolo de bioseguridad y atendiendo la Solicitud del área de Seguridad y Salud en el trabajo y teniendo en cuenta que estamos como departamento pasando por un pico de contagio alto al igual que con una ocupación de camas UCI del 97%.

Dependiendo de la evolución esperamos poder continuar con la atención a partir del 05 de julio 2021, de lo contrario les informaremos nuevamente cualquier otra decisión que se tome al respecto.

Por favor nos indican que decisión toman al respecto de las muestras que ya están en proceso, si pueden esperar a que les entreguemos los resultados o si cancelan la solicitud, o si recogen las muestras entre otras.

Estaremos atentos a para atender sus inquietudes por los siguientes canales:

Correos electrónicos: lcalidat@sena.edu.co; dsuarez@sena.edu.co;
yimunoz@sena.edu.co

Conmutador: 4442800 EXT: 43340-43346

Celular: 3184209358 -3014307016

Muchas gracias por su comprensión

Cordialmente,

 Firmado digitalmente
por OLGA LUCIA
LOPERA LOPERA

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA

Subdirectora

Centro Textil y de Gestión Industrial



41-1040-6

Neiva 12 de julio de 2021

Señor
Fernando Morales Orjuela
Representante Legal YUBARTA
SAS

Asunto: **Solicitud de prórroga de la orden de compra 61189 - 61187**

Cordial saludo,

En calidad de supervisores, Sandra Milena Zúñiga Córdoba identificada con C.C. No. 52.175.875 de Bogotá y Luis Alfredo Pérez Ramírez identificado con C.C. No. 79.347.900 de Bogotá, nos permitimos informar al proveedor YUBARTA S.A.S. identificada con Nit. 805.018.90-1, que de acuerdo con las actas de Inicio firmadas el 18 de diciembre de 2020, establece claramente que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Huila en calidad de comprador y velando por el recibido de los productos de las órdenes de compra No. 61187 - 61189 para que cumplan las especificaciones de las fichas técnicas de Colombia Compra, se realizarán pruebas del laboratorio.

De acuerdo con comunicado emitido por el Centro Textil y de Gestión Industrial en el que informa que a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 02 de julio de 2021, el Laboratorio de Calidad Textil no prestará servicios por motivo de contagio de COVID 19 y como medida de aislamiento preventivo para prevenir la propagación de la enfermedad y poder mitigar la cadena de contagio; acogiéndonos a la resolución 777/2021, y la circular Sena 044/2021, que establecen el protocolo de bioseguridad y atendiendo la Solicitud del área de Seguridad y Salud en el trabajo y teniendo en cuenta que estamos como departamento pasando por un pico de contagio alto al igual que con una ocupación de camas UCI del 97%, motivo por el cual no se ha logrado realizar el total de las pruebas de laboratorio.

Explicada la situación solicitamos Prorroga de treinta (31) días para las órdenes de compra en mención, es decir hasta el 16 de agosto de 2021, agradecemos la gestión a la presente.

Cordialmente,

Sandra Milena Zúñiga Córdoba.
Supervisora O.C. 61187
Instructora T.C. G.15 - Sena Regional Huila

Luis Alfredo Pérez Ramírez
Supervisor O.C.61189
Instructor T.C. G.20 - Sena Regional Huila

Se anexa comunicado compilado del Centro Textil y de Gestión Industrial

Se anexan los resultados de dos de las prendas las cuales han cumplido, lo que quiere decir que vamos por buen camino.

Centro de la Industria la Empresa y los Servicios
Carrera 9 # 68- 50 Neiva, PBX(098) 8757040

www.sena.edu.co

SENAComunica



Re: Solicitud de Prorroga



MERCADEO YUBARTA S.A.S. <mercadeo@yubarta.com>

Para Sandra Milena Zuniga Cordoba; Licitaciones Yubarta
CC Luis Alfredo Perez Ramirez; Yeimy Hernandez Valenzuela

Directiva de retención 10 Year Delete (10 años)

Expira 10/07/2031

Responder

Responder a todos

Reenviar



lunes 12/07/2021 5:03 p. m.

Respondió a este mensaje el 12/07/2021 10:45 p. m.,

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Buenas tardes , de acuerdo a correo que antecede accedemos a la solicitud del plazo para la notificación de resultados de Pruebas de laboratorio. No obstante se deja en claro que esta solicitud no debe impedir los plazos con los cuales cuenta la entidad para el proceso de pago de las facturas ya que de tal como lo indica el Acuerdo Marco esta orden de compra no presenta pruebas de laboratorio y este proceso se adelanta de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Quedando atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

STEPHANY ZULETA CASTAÑEDA

Dpto. de Licitaciones Y U B A R T A

Tels: (+572) 3877230 / 31 - 39 Ext: 111

Móvil: (+57) (316) 471 9827

Código Postal 760042

mercadeo@yubarta.com

Cali - Colombia

www.yubarta.com

Dado la ley 1581 de 2012 se le notifica que la información que pueda contener este mensaje, así como su(s) archivo(s) adjunto(s) es totalmente confidencial y va dirigida única y exclusivamente a su destinatario. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, o la persona responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le recordamos que está prohibida, y puede ser ilegal, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le pedimos muy amablemente que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada. Gracias.

El lun, 12 jul 2021 a las 16:20, Sandra Milena Zuniga Cordoba (<smzuniga@sena.edu.co>) escribió:

Cordial saludo señores YUBARTA SAS,

Teniendo en cuenta inconvenientes presentados con el laboratorio del Centro Textil y de Gestión Industrial en el cual por motivos de contagio de COVID 19 fue cerrado durante una semana, lo que ha retrasado el proceso de las pruebas de las O.C 61187 y 61189, pero de antemano les comentamos que se han realizado hasta el momento las pruebas de cachucha y blusa de labor las cuales han salido con el resultado de "Cumple", por tanto, comedidamente solicitamos nueva prórroga y por favor dar respuesta por esta misma vía a nuestro requerimiento.

A continuación, enviamos el comunicado del laboratorio y los resultados de las prendas analizadas hasta el momento.

Todas las carpetas están actualizadas. Conectado a: Microsoft Exchange



20°C Muy despejado



11:40 p. m.
13/07/2021

